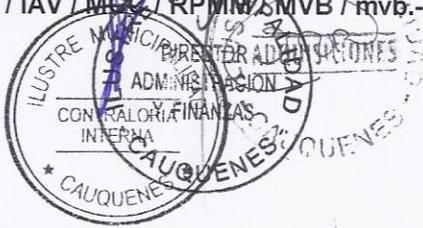


URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
JCMR / IAV / MDC / RPMM / MVB / mvb.-

ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 06 / 07 / 17
HORA: 16:55
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

07/07/17



DECRETO EXENTO N° 4058 /
CAUQUENES, 06 JUL 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N°215, de Director Desarrollo Comunitario.
- Memo N° 20 de fecha 01 de Junio 2017 de Coordinadora Senda Previene Cauquenes.
- Cotización, suscrita por MAPFRE Compañía de Seguros de Vida Chile S.A., de fecha 31 de Mayo 2017.
- Cotización, suscrita por Chilena Consolidada, de fecha 30 de Mayo 2017.
- Cotización, suscrita por Soluciones Bci Seguros, de fecha 25 de Mayo del 2017.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir la contratación de 2 Servicio de Seguro de Accidentes, necesario par ser utilizados en el Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo".
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor **MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.**, obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesario para adquirir la contratación de 2 Servicio de Seguro de Accidentes, necesario par ser utilizados en el Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo", cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto

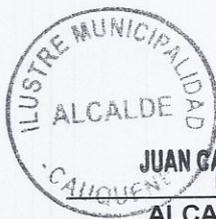
- 2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de la contratación de 2 Servicio de Seguro de Accidentes, necesario par ser utilizados en el Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo" , por un monto de \$ 68.260 (impuesto incluido), con **MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.**, RUT 96.933.030-k, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 31 de Mayo 2017, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N°214-05-49-002 "Programa de prevención Selectiva e Indicada Actuar a Tiempo".
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.